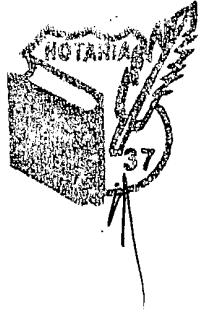




## ACTO O CONTRATO



# ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE LA PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ENTHALU SOCIEDAD 0000001 ANÓNIMA

### FECHA

OTORGADA EL 15 DE NOVIEMBRE DEL 2012

### OTORGADA POR

1792383706001 INMOBILIARIA ENTHALU SOCIEDAD  
ANÓNIMA

OTORGANTE

### OBJETO

PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO  
SOCIAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ENTHALU SOCIEDAD ANÓNIMA

### CUANTÍA

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS + 1  
HR.-

102

**ESCRITURA PÚBLICA QUE CONTIENE LA  
PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN Y  
REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA INMOBILIARIA ENTHALU SOCIEDAD  
ANÓNIMA**

**CUANTIA: INDETERMINADA**

**DI. COPIAS**

&&&&&&&&&&&&&&&&

MD

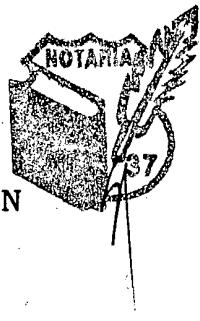
EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY, JUEVES QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, COMPARCE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, EL SEÑOR INGENIERO GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE, POR LOS DERECHOS QUE OSTENTA EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ENTHALU SOCIEDAD ANÓNIMA,

CONFORME CONSTA DEL NOMBRAMIENTO QUE SE ACOMPAÑA. EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL CASADO, MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, LEGALMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU DOCUMENTO DE IDENTIDAD, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA, DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE POR MÍ EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE SE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE INCORPORAR UNA EN LA QUE CONSTE LA PRORROGA DEL PLAZO SOCIAL Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ENTHALU SOCIEDAD ANÓNIMA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA: COMPARECIENTE.**- COMPARECE EL SEÑOR GALO VILLAMAR VILLAFUERTE, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ENTHALU SOCIEDAD ANÓNIMA, CONFORME CONSTA DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN. EL COMPARECIENTE ES CIUDADANO ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, RESIDENTE Y DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PLENAMENTE CAPAZ PARA CONTRATAR Y PODER OBLIGAR Y

OBLIGARSE.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, EL OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL TRES E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL VEINTE Y SEIS DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, SE CONSTITUYÓ LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ENTHALU SOCIEDAD ANÓNIMA, CON UN CAPITAL SUSCRITO DE DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- B) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, DOCTOR REMIGIO POVEDA VARGAS, EL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL CINCO E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL MISMO CANTÓN EL VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL MISMO AÑO, LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ENTHALU SOCIEDAD ANÓNIMA, AUMENTO SU CAPITAL SUSCRITO A LA SUMA DE DOSCIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- C) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ENTHALU SOCIEDAD ANÓNIMA, CELEBRADA EL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, RESOLVIÓ: EL PRORROGAR EL PLAZO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA POR UN PERÍODO ADICIONAL DE DIEZ AÑOS; Y, EN CONSECUENCIA REFORMAR EL ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES APROBADOS POR LA REFERIDA JUNTA Y QUE CONSTAN DE ESTA ESCRITURA.- **TERCERA: PRORROGA DEL PLAZO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.-** CON ESTOS ANTECEDENTES, EL SEÑOR INGENIERO GALO VILLAMAR VILLAFUERTE EN LA CALIDAD EN LA QUE COMPARCE, EN ATENCIÓN A LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, DECLARA QUE: SE AMPLIA EL

PLAZO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ENTHALU  
SOCIEDAD ANÓNIMA POR EL PERIODO ADICIONAL DE DIEZ AÑOS;  
ESTO DE ACUERDO Y EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES  
RESUELTOS EN LA INDICADA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS, CUYA ACTA SE ACOMPAÑA.  
ASIMISMO DECLARA QUE EN CONSECUENCIA SE REFORMA EL  
ARTÍCULO TERCERO DEL ESTATUTO SOCIAL ~~DE LA COMPAÑIA~~, DE  
CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE TEXTO: "ARTÍCULO TERCERO.-  
DURACIÓN.- LA COMPAÑIA TENDRÁ UN PLAZO DE DURACIÓN DE  
VEINTE (20) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DE LA  
ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL; ESTE  
PLAZO PODRÁ SER AMPLIADO O REDUCIDO DE CONFORMIDAD  
CON LA LEY".- **CUARTA: GASTOS.**- TODOS LOS GASTOS QUE  
DEMANDE LA CELEBRACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE ESTA  
ESCRITURA, SERÁN DE CUENTA Y CARGO DE LA COMPAÑIA.-  
**QUINTA: INSCRIPCIÓN Y AUTORIZACIÓN.**- EL ABOGADO  
SEBASTIAN CORDOVA NEIRA Y/O EL DOCTOR FERNANDO COBO  
CHACÓN QUEDAN EXPRESAMENTE AUTORIZADOS PARA LLEVAR A  
CABO TODOS LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA QUE SE INSCRIBA  
LA PRESENTE ESCRITURA. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ  
AGREGAR LOS DOCUMENTOS HABILITANTES INDICADOS, ASÍ  
COMO LAS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PLENA  
VALIDEZ DE ESTE CONTRATO.- HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA  
QUE SE HALLA FIRMADA POR EL SEÑOR DOCTOR ESTEBAN  
CORDOVA MORALES, PORTADOR DE LA MATRÍCULA PROFESIONAL  
TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE DEL COLEGIO DE  
ABOGADOS DE PICHINCHA.- PARA LA CELEBRACIÓN DE LA  
PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS  
LEGALES Y LEIDA QUE FUE AL COMPARECIENTE POR MI EL  
NOTARIO, EN ALTA Y CLARA VOZ, ESTE SE RATIFICA EN CADA UNA

Dr. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO  
QUITO - ECUADOR



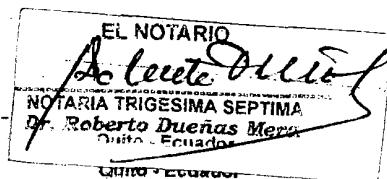
DE LAS CLÁUSULAS, PARA CONSTANCIA DE LO CUAL FIRMA EN  
UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

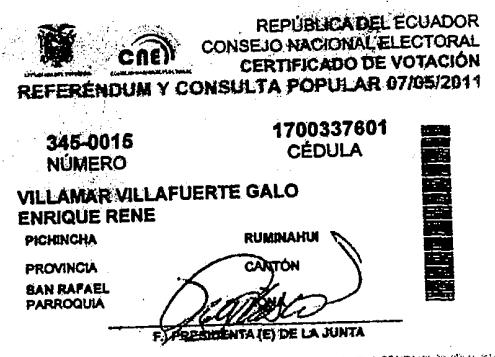
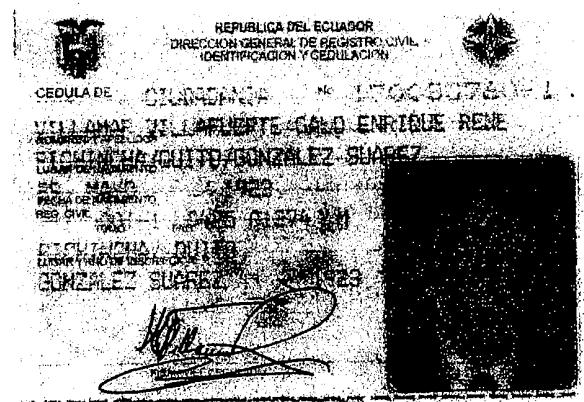
**GALO ENRIQUE RENÉ VILLAMAR VILLAFUERTE**

C.C. 170033760-1

C.V. 345-0015

0000004





**CIUDADANO (A):**

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referéndum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

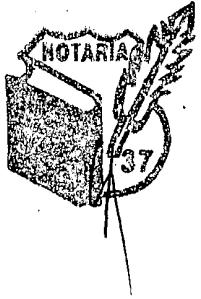
....., EN EL CUAL SE MENCIONA QUE EL PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE AL MISMOS DÍAS FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN....., FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

LA LEY.  
QUITO, A. 15 DE NOV. DE 2012



INMOBILIARIA  
ENTHALU S.A.

596817



Quito, 31 de marzo del 2011

0000005

Señor Ingeniero  
GALO ENRIQUE VILLAMAR VILLAFUERTE  
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad con la resolución tomada por la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA ENTHALU S.A., celebrada el 31 de marzo del año en curso, me permito poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes, que usted ha sido reelecto GERENTE DE LA COMPAÑÍA, siendo por tanto su representante legal, judicial y extrajudicial, por el período de DOS AÑOS, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, el 8 de Agosto del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Agosto del 2003.

Al comunicarle este particular, hago votos porque su desempeño al frente de tan delicadas funciones, sea de lo más beneficioso para la Empresa.

Atentamente,

*Inés de Villalba*

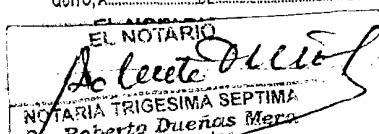
Inés Tahalía Utreras Eichler  
PRESIDENTE

ACEPTO el nombramiento de GERENTE de la Compañía INMOBILIARIA ENTHALU S.A. y agradezco la confianza en mi depositada.

*Galo Enrique René Villamar Villafuerte*  
C.C. Nro. 1700337601  
Quito, 31 de marzo del 2011

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
COMO LO ORDENA LA LEY.

QUITO, A. 15 NOV. 2012 DEL.



Con esta fecha queda inscrito el presente  
documento bajo el No. 4913 del Registro  
de Nombramientos Tomo No. 142

Quito, a 15 ABR 2011

REGISTRO MERCANTIL

*Waldemar Villalba*  
Dr. Raúl Gaybor Secreto  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE  
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA ENTHALU SOCIEDAD  
ANÓNIMA, CELEBRADA EN QUITO EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2012**

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy catorce de noviembre de dos mil doce, a las 11:30 horas, en las oficinas de la compañía situadas en la calle Toribio Montes No. 411 y Acuña, del barrio San Rafael, de esta ciudad de Quito, se reúnen los accionistas de la Compañía INMOBILIARIA ENTHALU S.A., Ing. Galo Villamar Villafuerte; la Ing. Gina Villamar Utreras; y, la Sra. Inés Utreras de Villamar, todos por sus propios y personales derechos. Los indicados, por unanimidad, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA ENTHALU S.A. Preside la sesión la accionista Sra. Inés Utreras de Villamar, Presidente de la compañía y actúa como Secretario el Gerente de la misma, Ing. Galo Villamar Villafuerte. La Presidente dispone que se constate el quórum requerido para la celebración de esta junta. Secretaría informa que se encuentran presentes la totalidad de los accionistas de la compañía según el siguiente detalle:

ACCIONISTAS	%	CAPITAL
Ing. Galo Enrique R. Villamar Villafuerte	56.00%	112.000,00
Ing. Gina Lucia Villamar Utreras	22.00%	44.000,00
Sra. Inés Tahalía Utreras Eichler	22.00%	44.000,00
<b>T O T A L</b>	<b>100%</b>	<b>200.000,00</b>

Los concurrentes, por unanimidad resuelven conocer y resolver sobre el siguiente asunto:

- Conocer y resolver sobre la prórroga del plazo social de la Compañía, y la consecuente reforma al estatuto de la misma.

La Presidencia dispone que se pase a conocer el único punto del orden del día. Sobre el particular toma la palabra el Gerente quien indica que, como es de conocimiento de los accionistas, el plazo social establecido al constituirse la Compañía, fue de 10 años, mismo que concluye el 26 de Agosto de 2013, por lo que considerando el desarrollo y proyección de las actividades de la Compañía, se considera necesario que INMOBILIARIA ENTHALU S.A., prorrogue el plazo para el cual fue constituida, por diez (10) años más, a contarse desde cuando se inscriba en el Registro Mercantil, la correspondiente escritura de reforma del estatuto.

En tal consideración, la Junta por unanimidad resuelve prorrogar el plazo social fijado como el período de duración de la Compañía, por un plazo adicional de 10 años. Es decir conforme lo establecido en la normativa societaria vigente se celebrará una nueva escritura pública, la cual previo el cumplimiento de las formalidades establecidas por el Organismo de control, deberá ser inscrita.

En consecuencia a la resolución adoptada, la Junta por unanimidad acuerda proceder con la reforma del artículo Tercero del estatuto social de la Compañía, de manera que su texto sea el siguiente:

**ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN.-** El plazo de duración de la compañía será de veinte (20) años, contados a partir de la inscripción de la escritura de Constitución en el Registro Mercantil; este plazo podrá ser ampliado o reducido de conformidad con la Ley.”.

Luego de algunas deliberaciones, el planteamiento y el texto propuesto son aprobados por unanimidad, sin observaciones; e instruyen que el Gerente celebre los actos y realice los trámites necesarios para reformar el estatuto de la Compañía.

No habiendo más asuntos que tratar, la Presidente concede un receso para la elaboración del acta correspondiente. Reinstalada la sesión, se da lectura al acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna modificación. Se levanta la sesión a las 12:00 horas.

Para constancia de lo expresado, firman la señora Presidente, los accionistas de la Compañía, y el Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

0000006

*Inés de Villamar*

**Sra. Inés Tahalía Utreras Eichler**  
**Accionista – Presidente**

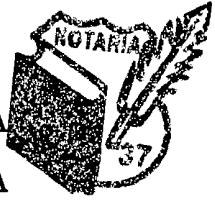
*Gina Villamar*

**Ing. Gina Lucia Villamar Utreras**  
**Accionista**

*Galo Villamar*

**Ing. Galo Enrique R. Villamar Villafuerte**  
**Accionista - Secretario**

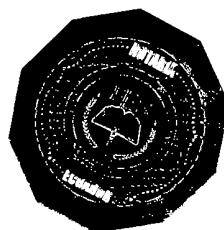
*gcv*



TORGO ANTE MI Y EN FÉ DE ELLO CONFIERO ESTA  
**T E R C E R A** COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA  
PÚBLICA QUE CONTIENE LA PRORROGA DEL PLAZO DE  
DURACIÓN Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑÍA INMOBILIARIA ENTHALU SOCIEDAD ANÓNIMA.-  
DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO, A QUINCE  
DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE.-

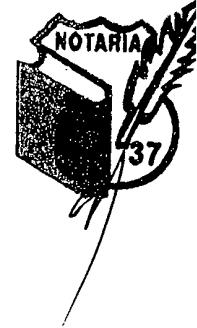
EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Melo*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
D/ Roberto Dueñas Melo  
Quito - Ecuador



DE.-

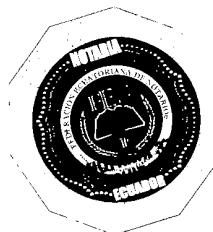
RAZON: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA QUE CONTIENE LA PRORROGA DEL PALZO DE DURACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ENTHALU SOCIEDAD ANONIMA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, DE LA RESOLUCION No SC.LJ.DJC.Q.12.006665 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO, CON FECHA VEINTE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA PRESENTE ESCRITURA.- EN QUITO A, SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-



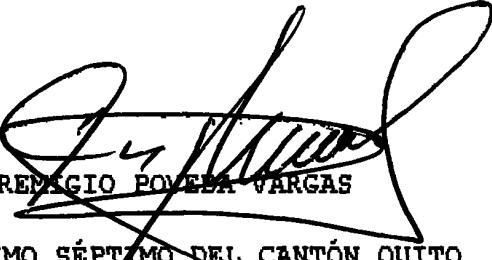
0000007

EL NOTARIO

  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito-Ecuador



RAZON: Con esta fecha, tomo nota al margen en la escritura matriz de: CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INMOBILIARIA ENTHALU SOCIEDADA ANONIMA, otorgada en esta Notaría el ocho de agosto del dos mil tres, de su escritura pública de: PRORROGA DEL PLAZO DE DURACION Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE ESTA COMPAÑIA, otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Cantón Quito, DR. ROBERTO DUEÑAS MERA, el quince de noviembre del dos mil doce, de su Aprobación mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.12.006665, emitida por la Superintendencia de Compañías, el veinte de diciembre del dos mil doce.- Quito a, diez de enero del dos mil trece.

  
DR. REMIGIO POVEDA VARGAS

  
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO.



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA  
Shyris y Sucia Esq.  
Dr. Remigio Poveda V.

# Registro Mercantil de Quito

0000009



ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12. **CERO CERO SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO del SR. INTENDENTE JURÍDICO** de 20 de diciembre del 2.012, bajo el número 329 del Registro Mercantil, Tomo 144.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2618 del Registro Mercantil de veinte y seis de agosto del año dos mil tres, a fs 2252, Tomo 134.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**INMOBILIARIA ENTHALU S. A.**", otorgada el 15 de noviembre del 2.012, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO DUEÑAS MERA.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 2955.- Quito, a veintitrés de enero del año dos mil trece.- **EL REGISTRADOR.**

**DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO.**

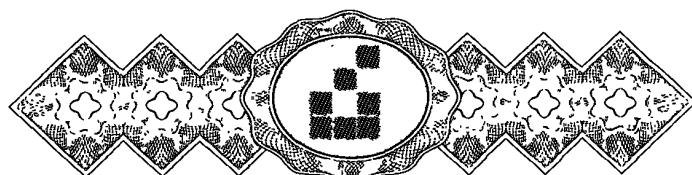


RA/Ig.-

Resp.: 14

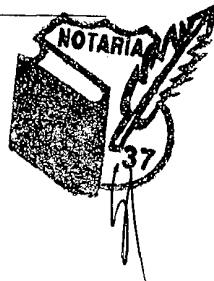
Nº 0005230

IMP IGM. ec





RAZON \_\_\_\_\_  
FACTURA \_\_\_\_\_  
EL NOTARIO \_\_\_\_\_



**ESCRITURA PUBLICA DE DECLARACION  
JURAMENTADA**

0000011

**FECHA:**

**OTORGADA EL 11 DE DICIEMBRE DE 2012**

**OTORGANTE:**

**INMOBILIARIA ENTHALU SOCIEDAD ANONIMA**

**TITULAR**

**OBJETO:**

**DECLARACION JURAMENTADA**

**CUANTIA:**

**INDETERMINADA**

**DI: 02 COPIAS**

**QLR.-**

DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO  
QUITO-ECUADOR

**DECLARACION JURAMENTADA**

**OTORGADA POR LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ENTHALU  
SOCIEDAD ANÓNIMA**

**CUANTIA: INDETERMINADA  
DI: 2 COPIA**

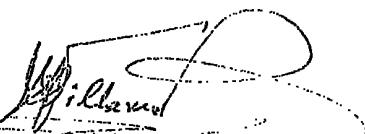
MD.TC.

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, EL DÍA DE HOY, ONCE (11) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE, ANTE MI DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, COMPARCE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA EL SEÑOR GALO ENRIQUE RENE VILLAMAR VILLAFUERTE, ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ENTHALU SOCIEDAD ANÓNIMA, CONFORME SE DESPRENDE DE LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, EL CUAL SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE, LEGALMENTE CAPAZ Y HABIL PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU CEDULA DE CIUDADANIA CUYA COPIA FOTOSTATICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARCIENTE POR MI EL NOTARIO DE LOS EFECTOS Y

RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE  
FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARCE AL OTORGAMIENTO  
DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR  
REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A  
ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME  
PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A  
CONTINUACIÓN, ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL  
PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, SÍRVASE  
INCORPORAR UNA DE LA CUAL CONSTE LA SIGUIENTE  
DECLARACION JURAMENTADA AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS QUE  
A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:**  
COMPARCE A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA  
PÚBLICA EL SEÑOR GALO ENRIQUE RENE VILLAMAR  
VILLAFUERTE, ECUATORIANO, MAYOR DE EDAD, DE ESTADO  
CIVIL CASADO, DOMICILIADO EN EL DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO, EN SU CALIDAD DE GERENTE Y COMO TAL  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA  
ENTHALU SOCIEDAD ANÓNIMA, CONFORME SE DESPRENDE DE  
LA COPIA CERTIFICADA DEL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO, EL  
CUAL SE ADJUNTA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.  
**SEGUNDA.- DECLARACION JURAMENTADA:** EL COMPARECIENTE,  
EN LA CALIDAD EN QUE COMPARCE DECLARA BAJO JURAMENTO  
QUE SU REPRESENTADA NO MANTIENE CONTRATOS CON EL  
ESTADO, NI CON NINGUNA DE SUS INSTITUCIONES; ASÍ COMO NO  
SE ENCUENTRA REGISTRADA EN EL INSTITUTO ECUATORIANO DE  
SEGURIDAD SOCIAL Y POR LO MISMO NO POSEE NUMERO  
PATRONAL, ASI COMO TAMPOCO CUENTA CON TRABAJADORES,  
DECLARACION ESTA QUE LA FORMULA PARA SER PRESENTADA EN  
LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DENTRO DEL TRAMITE DE  
PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA

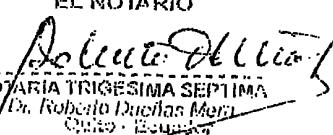
DR. ROBERTO DUEÑAS MERA  
NOTARIO TRIGESIMO SÉPTIMO  
QUITO-ECUADOR

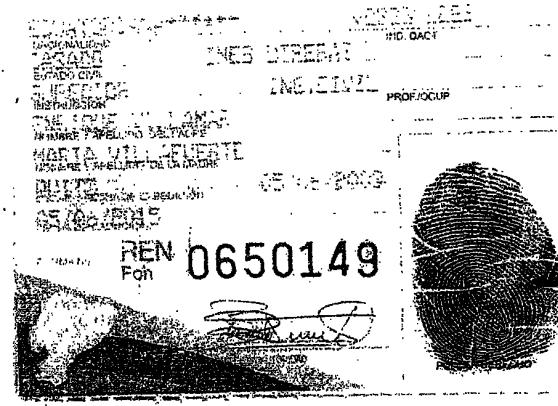
INMOBILIARIA ENTHALU SOCIEDAD ANÓNIMA. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ AGREGAR EL DOCUMENTO HABILITANTE INDICADO ASÍ COMO LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO, NECESARIAS PARA LA PLENA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES QUE SE INCORPORAN QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, EL COMPARCIENTE ACEPTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR EL DOCTOR FERNANDO COBO CHACÓN, AFILIADO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA BAJO EL NUMERO CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS. PARA LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA QUE LE FUE AL COMPARCIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

  
**GALO ENRIQUE RENE VILLAMAR VILLAFUERTE**

C.C. 17005376 v/

EL NOTARIO

  
NOTARIA TRIGESIMA SÉPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador



CIUDADANO (A):

Este documento acredita  
que usted sufragó en el  
Referéndum y Consulta Popular  
7 de Mayo de 2011

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

NOTARIA: LA CEDULA DE IDENTIDAD ES UN DOCUMENTO DE IDENTIDAD  
EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 11 DE 12 DEL 2012

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

INMOBILIARIA  
ENTHALU S.A.

Quito, 31 de marzo del 2011

Señor Ingeniero  
GALO ENRIQUE VILLAMAR VILLAFUERTE  
Ciudad

De mi consideración:

De conformidad con la resolución tomada por la Junta General Ordinaria Universal de Accionistas de la Compañía INMOBILIARIA ENTHALU S.A., celebrada el 31 de marzo del año en curso, me permito poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes, que usted ha sido reelecto GERENTE DE LA COMPAÑÍA, siendo por tanto su representante legal, judicial y extrajudicial, por el período de DOS AÑOS, a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos Sociales de la Compañía.

La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Quito, Dr. Remigio Poveda Vargas, el 8 de Agosto del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil el 26 de Agosto del 2003.

Al comunicarle este particular, hago votos porque su desempeño al frente de tan delicadas funciones, sea de lo más beneficioso para la Empresa.

Atentamente,

*Inés de Villalba*

Inés Tahalía Utreras Eichler  
PRESIDENTE

ACEPTO el nombramiento de GERENTE de la Compañía INMOBILIARIA ENTHALU S.A. y agradezco la confianza en mi depositada.

*Ingeniero Galo Enrique René Villamar Villafuerte*  
C.C: Nro. 1700337601  
Quito, 31 de marzo del 2011

Con esta acta queda inscrito el presente  
documento bajo el No. 4913 del Registro  
de Nombramientos fecho No. ....  
Quito, a .....  
RECIBIDO ALFONSO.

Dr. Alfonso Alvarado  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL  
EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO  
CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 11 DE 12 DEL 2012

EL NOTARIO

*Roberto Dueñas Mera*

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

TORGO EN ESTA NOTARIA, Y EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA  
PUBLICA DE DECLARACION JURAMENTADA OTORGADA POR  
LA COMPAÑIA INMOBILIARIA ENTHALU SOCIEDAD  
ANONIMA.-DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, A  
ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.



EL NOTARIO

*Roberto Dueñas*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
Dr. Roberto Dueñas Mera  
Quito - Ecuador

